



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 161-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;*

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, Cosme Jesús Aranda Álvarez, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo al Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash construir Postas Médicas para dar los primeros auxilios en los siguientes Centros Poblados: Miraflores, Ancos, San Martín, Casga, Nauchavana, en la Provincia de Pallasca;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional Cosme Jesús Aranda Álvarez fundamenta que en la Provincias de Pallasca las Postas Médicas y Centros de Salud se encuentran muy lejanas de los Centros Poblados de los Distritos, por ello debe ser atendido con lo básico como es la salud; donde el Gobierno Regional de Ancash debe realizar la construcción de la infraestructura puesto que el equipamiento lo realiza la Dirección de Salud Pacífico Norte de Chimbote - Ancash y después de una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación el pedido, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Simple; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



28

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

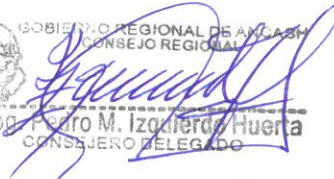
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash construir Postas Médicas para dar los primeros auxilios en los siguientes **Centros Poblados:** Miraflores, Ancos, San Martín, Casga, Nauchavana, en la Provincia de Pallasca; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO